ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. CO1.PCCNTR.2669616, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

Entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará el SENA, entidad representada legalmente por ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91486717, actuando en calidad de director regional(E), nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 1-00653 del 27 de febrero de 2025 y acta de posesión No. 123 del 28 de febrero del 2025, expedida por la secretaria general del SENA. y por la otra parte la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, identificado con número de NIT 890204646- 3, representado legalmente por HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098695633, en calidad de Conviniente, proceden a liquidar de común acuerdo el Convenio No. CO1.PCCNTR.2669616, en los siguientes términos:

El objeto del Convenio consistió en: "*Aunar esfuerzos, recursos e impactos de los programas de formación, proyectos productivos, certificación de competencias laborales, formulación de proyectos de I+D+i, pasantías, programas de Bilingüismo, proyecto de emprendimiento, Sena Emprende Rural SER que permita la atención de los requerimientos del municipio de Rionegro, beneficie la comunidad de su área de influencia y genere crecimiento y desarrollo en la región.*"

II. DESARROLLO DEL CONVENIO:

El objeto del convenio se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la "***CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA:*** El presente Convenio tendrá un término de duración de dos (02) años y cinco (05) meses hasta diciembre de 2023, los cuales empezarán a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente acto. El plazo podrá ser prorrogado por causa justificada avalada previamente por el supervisor del convenio."

2. De conformidad con lo señalado en la "***CLÁUSULA QUINTA: PLAN OPERATIVO Y/0 PROYECTO:*** El objeto del presente convenio se desarrollará a través de un plan operativo el cual hará parte integral del convenio y será formulado y elaborado por el Comité de Coordinación, quien además podrá modificarlos de acuerdo a las novedades que durante la ejecución se presenten, todo lo cual se incluirá en actas de dicho comité, enumeradas en forma consecutiva."

3.Según se indica en la "**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el párrafo 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, por tratarse de un convenio interadministrativo, se exceptúa de la obligación de constituir garantía alguna."

4. Según se indica en la "***CLÁUSULA DECIMA NOVENA*. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP como lo dispone el Decreto 1510 de 2013."

5. La supervisora del convenio en cumplimiento de sus obligaciones, el día 11 del febrero de 2025 expidió el correspondiente informe final de supervisión para Liquidación del Convenio 019 de 2025 con ID No. CO1.PCCNTR.2669616.

6. Con base en la cláusula **DECIMA OCTAVA** del Convenio denominada: "***LIQUIDACIÓN:*** Cumplidas las actividades del objeto del presente convenio, el Comité Técnico Coordinador hará un informe detallado de su ejecución y con esta información se procederá a elaborar y aprobar el acta de liquidación correspondiente dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio." Se determina lo siguiente:

III. CONSTANCIAS:

Respecto al cumplimiento del Convenio No. CO1.PCCNTR.2669616**,** se dejan las siguientes constancias:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. CO1.PCCNTR.2669616, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

a. En atención a la finalización del término de ejecución del Convenio No. CO1.PCCNTR.2669616 y ante la inexistencia de solicitud formal de prórroga por parte de las entidades participantes, se procede a la elaboración del presente documento de liquidación, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente del convenio y conforme a la normatividad vigente.

b. Las partes manifiestan que, con la suscripción del presente documento, se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas del Convenio No. CO1.PCCNTR.2669616.

c. No se presentaron novedades, modificaciones contractuales ni reclamaciones durante la ejecución del convenio que afecten el balance final de su cumplimiento.

d. El convenio no generó afectación presupuestal, de conformidad con lo estipulado en su cláusula segunda, por lo que no existen saldos financieros pendientes por ejecutar ni compromisos económicos entre las partes.

e. El presente acto se suscribe en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y de la cláusula de liquidación contenida en el convenio, dentro del término legal de cuatro (4) meses posteriores a la finalización de su ejecución.

f. Se aprueba la presente acta mediante la aprobación y publicación en SECOP II

Firmado digitalmente por ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA
Fecha: 2025.04.28 11:06:05 -05'00'

ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA
Director Regional Santander (E)

HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOS
Alcalde Municipio de Rionegro

Revisó. Jairo Alonso Reatiga González – Coordinador de Formación Profesional Integral – Sena.
Proyectó: Nicol Fernanda Trujillo Patiño – Abogada Coordinación de Formación Profesional Integral - Sena.
VoBo: Julio César Serrano – Asesor Jurídico Alcaldía Rionegro
VoBo: Jhon peña - abogado contratación Alcaldía Rionegro